

Resolución No. 282 MAGAP

**ECON. FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE**  
**AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1, establece, el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el Artículo 2, numeral 8, que trata sobre las contrataciones de Régimen Especial, establece textualmente: *“Los que celebre el Estado con entidades del sector público, estas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional”*;

**Que**, el Artículo 98, numeral 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1.- El Estado con entidades del sector público, o estas entre sí.”*;

**Que**, el Artículo 99 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, dispone que. *“Para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento:*

1. *La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial;*
2. *Se publicará en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante, adjuntando la documentación descrita en el numeral anterior y la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de la oferta;*
3. *Una vez publicada la Resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con la información que se publicó en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);*

4. *En el día y hora señalados para el efecto en la invitación con la que no podrán exceder el término de aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);*
5. *En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se procederá a la recepción de la oferta de la entidad o empresa;*
6. *La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.”;*

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, el señor Miguel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (e), delega a los, Subsecretarios y Directores Provinciales para que bajo su responsabilidad, a su nombre y representación de esta Cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, autoricen, supervisen, procedimientos precontractuales, adjudiquen procedimientos de contratación, celebren contratos y supervisen la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, en los montos que oscilan entre el coeficiente 0,0000002 y el coeficiente 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el año 2011;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-8086-M, del 27 de julio de 2011, el Director de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Miguel Ángel Ramírez Gaona, solicita al Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, se sirva autorizar los trámites pertinentes, para llevar a cabo el Despliegue del Programa de Gobierno por Resultados- GPR, por un monto de US \$ 60.000,00 (Sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), el cual desarrollará las metodologías y herramientas necesarias que permitirán planear, monitorear y gestionar los objetivos e indicadores de los procesos o proyectos de esta Cartera de Estado;

**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando No. MAGAP-SDO-2011-8086-M, del 27 de julio de 2011, el Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, autoriza el despliegue del Programa de Gobierno Por Resultados – GPR;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-8100-M, del 27 de julio de 2011, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lic. Alva Lupita Escarabay Ludeña, certifica la disponibilidad presupuestaria para la realización del Programa de Gobierno Por Resultados-GPR, por un valor total de US \$ 60.000,00 (Sesenta mil dólares de los Estado Unidos de América 00/100), con cargo a las partidas presupuestarias números: 360-9999-0000-01-00-000-007-530599-0000-001-0000-0000, por un valor de US \$ 40.000,00 (Cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), denominada “Otros Arrendamientos”; y, la partida número 360-9999-0000-01-00-000-007-530801-0000-001-0000-0000, por un valor de US \$ 20.000,00 (Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), denominada, “Alimentos y Bebidas”, certificación número 602;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-8132-M, del 28 de julio de 2011, el Director de Gestión de Recursos humanos, Lic. Miguel Ángel Ramírez Gaona, solicita al Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Econ. Franciso Nicolás Chiriboga Carpio, autorizar la realización del Programa Gobierno Por Resultados-GPR, con la Empresa Pública Metropolitana, Quito Turismo, en razón del Convenio realizado entre ésta y la Secretaría Nacional de la Administración Pública, representante de la Presidencia de la República;

**Que**, mediante sumilla inserta en Memorando No MAGAP-SDO-2011-8132-M, del 28 de julio de 2011, el señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Econ. Franciso Nicolás Chiriboga Carpio, autoriza la realización del programa Gobierno Por Resultados-GPR, con la Empresa Pública Metropolitana, Quito Turismo, en razón del Convenio existente;

**Que**, Mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-8134-M, del 28 de julio de 2011, el Director de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Miguel Ángel Ramírez Gaona, solicita al Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Subía, disponer a quien corresponda el inicio del trámite del proceso del Programa Gobierno Por Resultados-GPR; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 98 y 99, de su Reglamento General; y, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del proceso de contratación para la realización del “**Programa Gobierno Por Resultados-GPR**”, por un monto de US \$ 60.000,00 (Sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100); el cual desarrollará las metodologías y herramientas necesarias que permitirán planear, monitorear y gestionar los objetivos e indicadores de los procesos y proyectos de esta Cartera de Estado.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos respectivos correspondientes al Mecanismo de Régimen Especial para contratar entre Instituciones del Estado, de manera que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, realice sus procesos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 3.-** Invitar por intermedio de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos a la Empresa Pública Metropolitana Quito Turismo, para que participe en la presente contratación.

**Art. 4.-** Designar como funcionarios responsables al Director de Gestión de Recursos Humanos, y en calidad de Técnico afín al objeto de la contratación, al Lic. Diego Sandoval Sánchez, para que conjuntamente se encarguen de realizar la evaluación, audiencia de preguntas y respuestas, apertura de la oferta y evaluación de esta, y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados.


**Art. 5.-** Se designa en calidad de Secretaria para el presente proceso a la Ab. Verónica Proaño Calle, funcionaria de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

**Art. 6.-** Disponer a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, que inicien las acciones necesarias para someter el proceso al procedimiento establecido en los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública.

**Art. 7.-** La Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución en el Portal de compras públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

**Art. 8.-** Notificar en su calidad de funcionarios responsables al señor Lic. Miguel Ángel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos y al Lic. Diego Sandoval Sánchez funcionario de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, en calidad de técnico afín al proceso, por intermedio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a **01 AGO 2011**



**ECON. FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE**  
**AGRICULTURA, GANADERÍA,**  
**ACUACULTURA Y PESCA**

